

## NOTA INFORMATIVA DE LA DELEGACIÓN/SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Las fuertes nevadas ocasionadas por la borrasca Filomena en buena parte de la provincia de Toledo, así como las severas heladas acaecidas en los días posteriores, están ocasionando daños y situaciones no habituales y extremas en diversos municipios de la provincia.

En lo que respecta a la posible petición de ayudas, subvenciones o declaración de zona afectada por una emergencia de protección civil (es decir, lo que vulgarmente se conoce como “declaración de zona catastrófica”), informamos de lo siguiente:

1.-Existen dos modalidades de concesión de ayudas.

2.-Es preciso que el hecho causante (en este caso, las nevadas asociadas a las heladas) **haya transcurrido por completo** para así poder evaluar los daños totales causados y, de esta manera, saber a qué atenerse a la hora de hacer la solicitud de ayuda o subvención por el total de los daños producidos.

Las dos modalidades de petición de ayudas o subvenciones son independientes y se trata de las siguientes:

A.-SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (ZAPEPC)(Lo que vulgarmente se denomina “declaración de zona catastrófica”). Este solicitud viene regulada por la Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema nacional de Protección Civil. **No se establece plazo concreto para la presentación de estas ayudas, REPITO NO HAY PLAZO ESTABLECIDO. Pero siempre después de transcurrido el hecho causante (en este caso nevadas y heladas).**

B).-SOLICITUD DE SUBVENCIONES en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. Estas vienen reguladas por el Real Decreto 307/2005 de 18 de marzo que regula este tipo de ayudas. El plazo establecido, en principio, para solicitar este tipo de ayudas es de un mes a contar desde el día siguiente al hecho causante.

Adjuntamos a este e-mail documentación informativa referente a estos dos tipos de ayudas. Los documentos 1 y 2 se refieren a las solicitudes de ZAPEPC, y los documentos 3-7 se refieren a las subvenciones reguladas por el RD 307/2005.

Cualquier tipo de duda que se presente al respecto de lo anterior, rogamos nos lo hagan saber.

*El Jefe de La Unidad de Protección Civil y Emergencias de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha*

**Valentín del Hierro Rodrigo**